

CTSR - COMITÉ TÉCNICO ADHONOREM DEL SECTOR REAL

Bogotá 2 de mayo de 2012

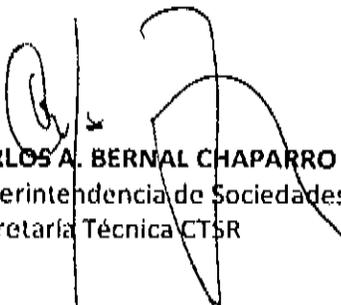
Doctor
LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente
CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA – CTCP
Ciudad

Estimado doctor Colmenares

Atendiendo el compromiso adquirido previamente, en nuestra calidad de presidente y secretario del Comité Técnico *Adhonorem* del Sector Real - CTSR, por su digno conducto nos permitimos entregar al Consejo Técnico de la Contaduría Pública, el “Documento de Impactos, conclusiones y recomendaciones”, elaborado a partir de las presentaciones realizadas por cada uno de los subcomités.

Con un cordial saludo,


FELIPE JANICA V.
Presidente CTSR


CARLOS A. BERNAL CHAPARRO
Superintendencia de Sociedades
Secretaría Técnica CTSR

Copia a:

Dr. Gabriel Suárez Cortés – Consejero CTCP
Dr. Gustavo Serrano Amaya – Consejero CTCP
Dr. Daniel Sarmiento Pavas – Consejero CTCP
Miembros del CTSR

Anexo: Lo anunciado

COMITÉ TÉCNICO *Adhonorem* DEL SECTOR REAL – CTSR

Documento de Impactos, conclusiones y recomendaciones

Abril de 2012

Contenido

1	Introducción.....	3
2	Aplicación por primera vez.....	6
3	Efectivo.....	10
4	Cuentas por cobrar y cuentas por pagar.....	11
5	Inventarios.....	14
6	Propiedades, planta y equipo	16
7.	Intangibles.....	27
8.	Acuerdo de concesión de servicios.....	27
9.	Consolidación de estados financieros.....	29
10.	Combinación de negocios.....	29
11.	Programas de fidelización de clientes	35
12.	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	36
13.	Impuesto a las ganancias.....	37
14.	Ingresos y gastos.....	38
15.	Presentación de estados financieros	41
16.	Medición del valor razonable	44
17.	Activos biológicos.....	45
18.	Contratos de construcción.....	48
19.	Exploración y evaluación de recursos minerales.....	50
20.	Preguntas del consejo técnico de contaduría pública.....	53

INTRODUCCIÓN

Las entidades que conforman el Comité Técnico *Adhonorem* del Sector Real - CTSR se encuentran establecidas en el Reglamento Interno aprobado en la sesión del 25 de mayo de 2011 (acta No. 002). A su vez, el Comité constituyó subcomités integrados por representantes de los preparadores y aseguradores miembros y en algunos casos, contaron con la participación de las entidades de supervisión en el estudio de los temas asignados.

El presente documento transcribe apartes de las presentaciones realizadas por los subcomités sobre el respectivo tema que le fue asignado, específicamente en lo que tiene que ver con los impactos esperados con la convergencia a estándares internacionales de información financiera.

Las presentaciones fueron elaboradas con base en una plantilla predefinida, concertada previamente con el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y el Comité Técnico *Adhonorem* del Sector Financiero - CTSF.

Las implicaciones e Impactos transcritos son el producto del análisis y evaluación por parte de cada uno de los subcomités y se clasifican de orden financiero, operativo, fiscal, del negocio y de recurso humano (RRHH). También se indican las conclusiones y recomendaciones que consideró cada subcomité. Finalmente se transcriben las respuestas que cada subcomité expresó respecto de las preguntas que formuló el Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

El Comité contó con la presidencia del Dr. Felipe Jánica V., socio de la firma Ernts & Young y cumplió las funciones de secretaría técnica la Superintendencia de Sociedades en cabeza del Dr. Carlos Arturo Bernal Chaparro. Los temas asignados al CTSR que dieron lugar a la conformación de sendos subcomités, son los siguientes:

Tema Subcomité	Coordinador Subcomité	
	Entidad	Responsable del tema
Aplicación por primera vez	ISAGEN - ANDESCO	Nelson Álvarez Mejía
Efectivo (Activo disponible)	Carvajal S.A.	José Eduardo Prada
Cuentas por cobrar	Centelsa - U. Icesi	John Edwin Garcés - César O. López
Inventarios	Bavaria S.A.	Armando Iglesias M.
Propiedades, planta y equipo	EPM - CODENSA	Claudia Ramirez – Fanny Martínez

Tema Subcomité	Coordinador Subcomité	
	Entidad	Responsable del tema
Activos Intangibles	ISA ESP	Sara García – John B. Arango
Combinación de negocios	Argos - (Bancolombia)	Oscar R. Rubio
Cuentas por pagar	Centelsa - U. Icesi	John Edwin Garcés - César O. López
Programas de lealtad – millas	AviancaTaca	Carlos Merchán
Provisiones y contingencias	Grupo Endesa Colombia	Alba Lucía Salcedo
Impuesto sobre las Ganancias	MGI Páez y Asociados	Carlos Arturo Rodríguez vera
Ingresos y Gastos	Grupo Nutresa	Jaime Alberto Zuluaga
Presentación de EEFF	Bavaria S.A.- Colsanitas S.A.	Armando Iglesias - Gustavo Murcia
Valor Razonable	Gr. Inv. Suramericana S.A.	Ángela María Ortiz
Activos Biológicos	S.K. Cartón Colombia	Nelson Lenis
Contratos de Construcción	Colsanitas - Cemex S.A.	Cristhian Acosta - Gustavo Murcia
Expl. Eval. de Recursos minerales	EcoOro - Cemex S.A.	Hernán Linares - Marta Ferreira

Los temas anteriores fueron expuestos y sometidos a consideración del Comité en pleno, cuyos miembros y demás participantes en cada reunión formularon las observaciones que consideraron procedentes y que constan las respectivas actas. Tanto los documentos que contienen las presentaciones como las actas en que fue debatido cada tema están publicados por disposición del Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su página Web www.ctcp.gov.co. Para mayor facilidad de consulta, en este documento se cita el número de acta en cuya reunión se expuso el tema respectivo.

Los impactos y conclusiones son estimados y no necesariamente involucran a la compañía que representan los coordinadores de los subcomités, sino que son el consenso de sus integrantes, en escenarios probables de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (IFRS por sus siglas en inglés). Como quiera que los temas fueron tratados de manera individual por grupos diferentes, pueden presentarse algunos aspectos que pueden resultar redundantes o eventualmente no coincidentes.

Temas analizados
Impactos, implicaciones, conclusiones y recomendaciones

Tema: APLICACIÓN POR PRIMERA VEZ	Estándar: NIIF 1
Responsable Subcomité: ISAGEN – ANDESCO	Acta CTSR No. 12

IMPLICACIONES FINANCIERAS

- No existe una regla general sobre el efecto en el patrimonio de las Compañías al aplicar NIIF 1. Las exenciones aplicables y el impacto cuantitativo dependen de la situación financiera de cada compañía y sus expectativas futuras; sin embargo, una disminución del patrimonio debido al reconocimiento de pasivos no contabilizados bajo COLGAAP y ajuste a ganancias retenidas de activos que no corresponden es usual como impacto de la aplicación de NIIF 1.
- La depreciación sobre las valorizaciones reconocidas como costo atribuido, podría generar disminución importante en los resultados, afectando negativamente a los accionistas ya que se disminuye la expectativa de repartición de dividendos existiendo caja disponible. Lo anterior sin perjuicio del menor gasto por depreciación generado por las nuevas vidas útiles.
- La opción de costo atribuido en el balance de apertura para propiedad, planta y equipo, Propiedades de inversión e Intangibles, permite conservar valores patrimoniales que de otra manera (opción de costo), podrían generar disminuciones patrimoniales importantes.
- Las opciones de costo en el balance de apertura, por ejemplo para activos fijos, pueden generar un análisis laborioso para determinar el costo y recálculo de la depreciación acumulada de cada ítem, en adición a los efectos negativos producto del retiro de valorizaciones reconocidas bajo COLGAAP.
- La aplicación de las NIIF puede generar variaciones en el patrimonio de las compañías en su balance de apertura, con posibles impactos en el precio de la acción en bolsa de valores.
- Al aplicar NIIF 1 los estados financieros son de propósito general y por lo tanto, usuarios como las autoridades de impuestos, no necesariamente deberían ser usuarios de esta información.
- La adopción de CINIIF 4, incluso con la aplicación de la exención sobre Arrendamientos, puede derivar en un efecto financiero importante, generando además trabajo laborioso en la medida en que se identifiquen arrendamientos no reconocidos a la fecha de transición y que requieran ser medidos como arrendamiento financiero de acuerdo con NIC 17.

IMPLICACIONES EN LOS NEGOCIOS

- Recalcular las combinaciones de negocio desde una adquisición específica dependerá de la información disponible y la calidad de la misma, so pena de tener que hacer inversiones importantes en su determinación.
- El patrimonio del balance de apertura puede tener disminuciones que comprometan el cumplimiento de índices financieros previamente pactados. La identificación oportuna de dichas disminuciones permitiría agilizar la negociación de nuevos índices con los terceros prestamistas.
- Los artículos 319, 333, 370 y 457 del código de comercio podrían requerir ajustes en la medida en que en el Balance de Apertura se consolide una causal de disolución.

IMPLICACIONES OPERATIVAS

- Aplicar la exención de valor razonable como costo atribuido para los activos fijos implica que las compañías se aseguren que los avalúos sean realizados conforme a las Normas Internacionales de Valoración (IVS por su sigla en inglés), y se incluya la vida remanente por componente de cada ítem.
- Incremento en el nivel de revelaciones en los estados financieros, lo cual seguramente implicará inversión de tiempo importante en la preparación de revelaciones adicionales y conciliaciones entre NIIF y COLGAAP del balance de apertura.
- Se requiere contratar especialistas (adicionales y/o con mayor expertos en NIIF) para la determinación adecuada del valor de mercado (instrumentos financieros, cálculos actuariales, beneficios de largo plazo a empleos, valuación de activos fijos), lo cual puede generar costos adicionales en el proceso de transición.
- Los sistemas de información computarizados se verán impactados como producto de la implementación de NIIF (iniciando con NIIF 1) principalmente en transacciones y saldos que tengan relación con: activos fijos y depreciación, costo amortizado, presentación de estados financieros, revelaciones, parametrización de transacciones). Los cambios requeridos se deben conformar con base en el resultado del diagnóstico.

IMPLICACIONES SOBRE RECURSOS HUMANOS

- Todo el staff financiero de una Compañía requerirá de entrenamiento en torno a las nuevas normas. Los ejecutivos deben estar en la capacidad de entender y explicar los nuevos números.

- Los efectos de la aplicación de NIIF 1 pueden generar cambios en los índices y datos con los cuales se calculó los beneficios a empleados en la fecha de transición. Dichos índices y datos podrían requerir ajustes para conservar los lineamientos del negocio y la satisfacción del recurso humano.
- Preparación de la junta directiva para entender y aprobar los presupuestos con base en información bajo NIIF, previo entendimiento de los impactos producto de la aplicación de NIIF 1.

IMPLICACIONES FISCALES

- El cálculo del impuesto diferido cambia de manera significativa con respecto a los PCGA Colombianos, en la medida en que no se calcula sobre las diferencias temporales sino sobre las diferencias temporarias. Esto es aplicable para el balance de apertura y para estados financieros posteriores.
- La transición a NIIF, y particularmente la aplicación de NIIF 1, no generan impacto en la determinación del impuesto corriente. Sin embargo, las autoridades tributarias podrán hacer modificaciones en los conceptos base para la depuración de la renta que impactarán el impuesto corriente de períodos futuros.

RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF

- Se deberían incorporar reglas precisas que eviten la distribución de dividendos sobre eventuales incrementos de ganancias retenidas que se presenten por la aplicación de NIIF 1, so pena de generar descapitalización de las empresas que tengan este efecto en su balance de transición.
- Los presupuestos, las proyecciones, los análisis de gestión e indicadores de desempeño deben ser preparados con base en NIIF para que sean comparables con los primeros estados financieros preparados bajo esta normatividad.
- Se requiere de nuevos datos (valor de intangibles adquiridos en una combinación de negocios, tasas de descuento, cálculo de tasas efectivas, información por segmentos, valores de mercado). Es recomendable adelantar la preparación de esta información y contactar los expertos oportunamente con el fin de racionalizar costos.
- Las compañías deben hacer un análisis robusto con el fin de aplicar aquellas exenciones que beneficien su posición financiera, de acuerdo con el plan de desarrollo estratégico de largo plazo.

- Es recomendable tener discriminados todos los ajustes realizados a las ganancias retenidas en el balance de apertura identificando la NIC y/o exención que dio origen a dicho ajuste.
- Se recomienda involucrar las comisiones de regulación de servicios públicos, ya que la implantación de NIIF puede afectar los resultados de las compañías y consecuentemente las bases para la determinación de los precios regulados.
- Se recomienda que los entes de vigilancia y control revisen las bases sobre las cuales se calculan las contribuciones pagadas por las entidades bajo su vigilancia y control, ya que la implantación de NIIF puede afectar los resultados de las compañías.
- Se recomienda que las compañías que hayan realizado la transición plena a NIIF incluyendo la manifestación explícita y sin reserva de su aplicación, no requieren aplicar NIIF 1 nuevamente en la implementación del nuevo modelo.
- Se recomienda la aplicación de las exenciones y excepciones establecidas por la NIIF 1, independientemente de la decisión de adoptar o adaptar.
- Obtener los avalúos de activos fijos preferiblemente de acuerdo con el International Valuation Standard Committee "IVSC", que soporte técnicamente el valor de mercado de dichos activos, incluyendo su segregación por componente y la vida útil remanente.
- La DIAN debe agilizar el análisis de los efectos de aplicar las NIIF en Colombia, con el objetivo de dar a conocer oportunamente si, de acuerdo con este análisis, se presentarán modificaciones relacionadas con los efectos en el impuesto corriente, producto de los ajustes NIIF.
- Se debería considerar la posibilidad de ampliar la exención de "arrendamientos", incluyendo no solamente la de los acuerdos o contratos que según CINIIF 4 se constituyen como "nuevos arrendamientos", si no también para el leasing operativo que a la fecha de transición se deban considerar como leasing financiero.

./.

Tema: EFFECTIVO	Estándar: NIC 7
Responsable Subcomité: CARVAJAL S.A. – UNIVERSIDAD ICESI	Acta CTSR No. 08

IMPACTOS

IMPACTO FINANCIERO

- Suministra mayor información para el usuario

IMPACTO OPERATIVO

- No tendría mayor impacto operativo. Cualquier herramienta tecnológica suministraría el punto de partida para analizar y depurar las cifras en la elaboración del estado de flujos de efectivo

IMPACTO FISCAL

- No tendría efecto fiscal

IMPACTO NEGOCIO

- Suministra mayor información para el usuario

IMPACTO RECURSO HUMANO

- Se requiere mayor capacitación para el personal que elabora el estado de flujos de efectivo

CONCLUSIONES

- No se anticipan variaciones significativas en la preparación y presentación del estado de flujos de efectivo. Sin embargo se incrementa el nivel de revelaciones alrededor:
 - del flujo de efectivo de la entidad y
 - del manejo y transacciones que afectan el movimiento de efectivo y equivalentes
- Sugerimos la convergencia plena.

./.

Tema: CUENTAS POR COBRAR Y CUENTAS POR PAGAR	Estándar: NIC 32, 39 NIIF 7, 9
Coordinador Subcomité: CENTELSA - UNIVERSIDAD ICESI	Acta CTSR No. 12

IMPACTOS

IMPACTOS FINANCIEROS

- Cambios en el estado de situación de financiera por reducción de las partidas de los estados financieros que se encuentren al costo amortizado con tasas inferiores a las de mercado.
- Cambios en los resultados por la capitalización y posterior amortización de los ingresos o costos en trámites y otros pagos directamente relacionados con operaciones a plazos.

IMPACTOS OPERATIVOS

- Mayor control de las operaciones realizadas, seguimiento del valor razonable o costo amortizado de las partidas.
- Implementación o desarrollo de software que permita el control de las cuentas por cobrar y pagar.
- Desarrollo o ajuste a las políticas y procedimientos de control de las cuentas por cobrar y pagar.
- Se deberá especificar las cifras que se requieren para los procesos de confirmación, evitando diferencias por las partidas descontadas.

IMPACTOS FISCALES

- Creación de diferencias temporarias por el descuento de las partidas de cuentas por cobrar y pagar a las tasas de interés utilizadas.
- Creación de diferencias temporarias por la capitalización de los gastos o ingresos requeridos para obtención de los préstamos.
- Se deberá tener en cuenta el impacto otros impuestos como industria y comercio.

IMPACTOS DE NEGOCIO

- Se deberá contemplar en los negocios a realizar, el efecto financiero de la financiación de a terceros sin financiación explícita o con financiación con intereses inferiores a los de mercado.
- Mayor información para usuarios internos y externos.

IMPACTOS RH

- Capacitación del personal con respecto a finanzas.
- Capacitación del personal con respecto a normas internacionales.
- Capacitación en el manejo de software o plataforma para controlar las cuentas por cobrar o pagar.
- Capacitación en las nuevas políticas implementadas.

CONCLUSIONES

- Cambiarán los saldos de las cuentas por cobrar y pagar contabilizadas bajo las NIIF, normalmente el efecto será un menor valor de los mismos, debido al reconocimiento de estos a valor presente con costo amortizado.
- Los costos asociados a otorgamientos de créditos, honorarios, comisiones, trámites y demás gastos (ingresos) generado en la obtención o colocación de las cuentas por cobrar o pagar deberán capitalizarse si los mismos no son valorados a valor razonable.
- Se deberá revisar el tema de los impuestos diferidos generados por las diferencias temporarias creadas por los valores fiscales versus valores contables. Se deberá revisar las posibles implicaciones en el impuesto de industria y comercio.
- El cálculo del deterioro de los instrumentos financieros dependerá en gran medida de las políticas definidas por la empresa para el reconocimiento de los mismos; las tasas de interés definidas y los periodos de pago del sector.
- Las revelaciones serán más amplias que las presentadas bajo las normas colombianas actuales.
- Es indispensable la capacitación del personal en NIIF, manejo de cambios en el software, finanzas y modificaciones en las políticas de la compañía.

- Según la tasa de interés utilizada para el descuento de una partida y si la misma es mantenida a valor razonable o a costo amortizado, las cifras de dos empresas con respecto a sus cuentas por cobrar y pagar podrán ser diferentes. Esto debe ser tenido en cuenta en el momento de una confirmación.
- Dado todo lo anterior las partes interesadas tendrán acceso a información detallada con respecto a los riesgos de los instrumentos financieros administrados por la entidad que informa.

Tema: INVENTARIOS	Estándar: NIC 2
Coordinador Subcomité: BAVARIA S.A.	Acta CTSR No. 004

CONCLUSIONES

- No se observa que se pueda presentar variaciones significativas en las formulas del costo ya que en Colombia el uso de UEPS (LIFO) no es común dado que requiere para su uso una autorización de las autoridades fiscales. Las empresas que aplican el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) no tendrán ningún impacto, dado que ambas normatividades prohíben el uso de esta fórmula de costeo.
- Con la aplicación de la norma se espera una mayor transparencia que facilitará las negociaciones comerciales y las labores de vigilancia y control.
- Se debe establecer claramente las implicaciones tributarias por ajuste de los inventarios al valor neto realizable. ¿Se mantendría el porcentaje de deducción tributaria del 3%?
- La reclasificación de los repuestos y suministros como propiedad, planta y equipo generaran que su utilización se reconocería vía depreciación y no sería directamente un gasto al momento de utilizarlos. Para las empresas que aplican el RCP su impacto se verá en la depreciación porque sólo se deprecian a partir del momento en que empiezan a ser utilizados.
- Se deben eliminar las dinámicas para el manejo de las diferentes codificaciones de los planes de cuentas que se manejan para inventarios. Se deberán reestructurar los modelos instrumentales o planes de cuentas, de tal forma que den respuesta a las necesidades de los diferentes usuarios de la información financiera
- Al capitalizar los repuestos el IVA generado en su adquisición no es descontable y se convertirá en mayor valor de la propiedad planta y equipo. El recaudo del ICA se vería afectado por el tratamiento de los descuentos comerciales y similares como menor valor del inventario y no como ingreso financiero.
- Las empresas colombianas deberán aplicar con rigurosidad métodos de planeación financiera para estimar:
 - Condiciones de producción normal y eventos de interrupciones
 - Estadísticas de políticas de pago y uso de descuentos
 - Vida útil de los repuestos
- Remanentes de ajustes por inflación deberán ser eliminados en la adopción

- Las entidades que regulan precios en industrias especiales deben evaluar el impacto en las formulas de calculo por cambios en el manejo de descuentos y depreciaciones
- De acuerdo con la NIC 39 (IAS 39) se puede capitalizar en los inventarios los efectos de las coberturas de exposiciones de flujo de caja en moneda extranjera
- Los inventarios que serán suministrados en forma gratuita, deberán ser dados de baja en las empresas que aplican el RCP y que tenga este tipo de inventario.

Tema: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Estándar: NIC 16
Coordinador Subcomité: ANDESCO - EPM - CODENSA	Acta CTSR No. 10

IMPACTOS

IMPACTOS FINANCIEROS

Reconocimiento PP&E - Impactos comunes RCP y PCGA

- El reconocer activos sobre los cuales no se tiene titularidad, pero que generan beneficios económicos para las compañías, implica incrementos en activos y pasivos, adicional a los efectos en los resultados.
- Uno de los criterios que trae la NIC 16 para reconocer un activo es la generación de beneficios económicos, lo que puede implicar que bienes que actualmente tienen las compañías como propiedades, planta y equipo no cumplan con las condiciones para su reconocimiento y deban darse de baja, lo cual implica disminuciones en activos y patrimonio, adicional a los posibles efectos en los resultados, por la no depreciación de dichos activos y su reconocimiento directamente en cuentas de resultados cuando la empresa los adquiera.
- Se podrán reconocer las inspecciones generales sobre los activos, cuando se cumplan con el criterio de reconocimiento, implica incrementos en los mismos, adicional a los efectos en los resultados dado que se dejaría reconocer un gasto directamente por el total de la inspección para diferirlo vía depreciación en la vida útil que se determine.
- El reconocer los costos por desmantelamiento, retiro, rehabilitación y restauración desde el momento en que se adquiere el activo, implica incrementos en la propiedad planta y equipo, en los pasivos, adicional a los efectos en los resultados tanto vía depreciación como los efectos financieros de la actualización del pasivo.
- La NIIF excluye la capitalización de ciertos gastos vinculados a una construcción en curso (costos de administración y otros costos indirectos generales, capacitación, actividades publicitarias entre otros); por lo tanto, no hacen parte del costo del activo afectando directamente los resultados.
- Se introducen nuevos conceptos como activos no corrientes mantenidos para la venta, lo cual tendrá efectos en la presentación de los estados financieros y efectos en resultados por la depreciación.
- La capitalización de los costos financieros en las NIIF podrían ser mayores frente al Régimen de Contabilidad Pública - RCP por las excepciones que trae la norma para la no

suspensión de la capitalización, con sus correspondientes efectos en el estado de resultados. En el PCGA no se establecen criterios para la suspensión de la capitalización, por lo tanto bajo NIIF los costos financieros serán menores

- El capitalizar solo la parte de la diferencia en cambio correspondiente al diferencial en las tasas de interés, implica que el activo disminuye su valor, tiene efectos en resultados porque la depreciación es menor y el resto de la diferencia en cambio iría directamente a resultados.
- Para el tema de bienes recibidos en permuta, el impacto en la medición del costo del activo y su consecuencia en cuentas de resultados dependerá de que tan alejado esté el precio pactado del valor razonable del bien.
- Para el caso de arrendamientos financieros, se deberán reconocer activos cuando se han recibido sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes al activo, independientemente de la forma legal, lo cual va a incrementar el valor de las propiedades, planta y equipo con sus efectos en los resultados ya que se cambia el gasto por arrendamiento por la depreciación acorde con la vida útil del bien involucrado y los costos financieros.
- La norma local reconoce los bienes adquiridos en leasing por el valor presente neto de los cánones futuros y opción de compra pactados, mientras para Las NIIF se tiene en cuenta que éste debe ser igual al valor razonable del bien arrendado, o el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento, si éste fuera menor, determinados al inicio del arrendamiento. El impacto en los activos y pasivos y su consecuencia en cuentas de resultados dependerá de que tan diferente sea el valor razonable del bien en comparación con el valor presente de los cánones y la opción de compra pactada.

Reconocimiento – Impactos RCP -- *Subvenciones del gobierno*

- El RCP diferencia el tratamiento contable de la entidad del gobierno que lo entrega y lo recibe: a) Si la transacción es entre dos entidades del gobierno general, se reconoce el activo por el valor convenido o el avalúo técnico, como propiedades, planta y equipo contra una cuenta de patrimonio. b) Si en la transacción la empresa que recibe el bien es una empresa pública, tanto los bienes recibidos como su contrapartida se realiza en cuentas de orden. Las NIIF no hace diferencia entre entidades del gobierno; para todas el registro contable tiene dos opciones: a) deducir del importe en libros del activo la subvención o b) reconocer un activo contra un ingreso diferido (pasivo).
- Para las NIIF, las piezas de repuestos importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espera utilizar durante más de un periodo deben ser clasificados como Propiedades, planta y Equipo. El reconocer las piezas de repuestos

importantes como propiedades, planta y equipo, incrementa este rubro con su efecto contrario en las existencias.

El cambio en el reconocimiento para las empresas públicas implicará: a) si se utiliza la opción de disminuir el valor del activo, se cancelarán cuentas de orden y afectará el activo b) si se utiliza la opción de crear un ingreso diferido, implica un incremento del activo y un incremento del pasivo con los respectivos impactos en cuentas de resultados, adicional a la cancelación de las cuentas de orden.

Medición inicial - impactos comunes RCP - PCGA

- La norma local no limita el costo del activo cuando indica que este puede ser el monto convenido, independiente que dentro del precio convenido estén incluidos costos relacionados con el pago que se aplaza más allá de los plazos normales de crédito. El impacto está en que la diferencia entre el precio equivalente al efectivo y el total de los pagos debe ser tratado como un costo financiero, por lo tanto se disminuye el total de los activos con el respectivo impacto en resultados.
- Cuando se presenten descuentos condicionados en la compra de activos, los mismos se reflejarán como un menor valor del activo a diferencia del tratamiento actual que establece que tales descuentos se llevan como ingreso.

Medición posterior - impactos comunes RCP - PCGA

- La norma local exige realizar actualizaciones en el valor de los activos cada (3) años, independiente de que estos experimenten o no, cambios significativos con relación a su valor en libros. Las NIIF permiten usar el modelo del costo o el modelo revaluado (teniendo en cuenta el valor razonable de los activos) y no establecen obligatoriedad en la frecuencia de las actualizaciones, únicamente dependerán de los cambios significativos del valor razonable de los activos
- Si las empresa adoptan para la medición posterior el modelo costo, aplicando criterios NIIF, será que el valor de los activos y del patrimonio, no tendrían fluctuación como resultado de los avalúos técnicos.
- Si se adopta el modelo revaluado, cada que se realiza un avalúo se ve afectada la depreciación, porque la revaluación forma parte de la base depreciable, a diferencia de la norma local, en la cual la depreciación no se ve afectada por la revaluación dado que la base de depreciación es el costo histórico.
- Para la norma local, la valorización o provisión no hacen parte del costo del activo, para las NIIF es un mayor o menor valor del activo.

- La norma local solo permite la disminución del superávit por valorización contra otros activos valorización, cuando el activo es vendido, dado de baja o por la disminución de la valorización del mismo. En las NIIF el superávit por valorización es transferido a utilidades retenidas cuando se dispone del bien, o mientras se está utilizando por la diferencia entre la depreciación calculada sobre el valor revaluado y la calculada sobre el costo histórico. Con efecto en el margen de la utilidad o pérdida al dar de baja el activo.
- Mayores costos por la realización de mediciones periódicas para establecer el valor revaluado de los activos

Costos posteriores - impactos comunes RCP – PCGA

- Se deben diferenciar que mantenimientos se capitalizan como mayor valor de los activos y cuales no. En las NIIF se capitalizan siempre y cuando se cumplan las condiciones para el reconocimiento de un activo fijo (es decir la intervención sobre el activo va a generar beneficios económicos futuros). Este cambio implicará cambios en el valor de los activos y en los resultados por la depreciación.

Depreciación - impactos comunes RCP - PCGA

- La normatividad local no indica el momento en el cual debe comenzar la depreciación de un activo, sin embargo se infiere de la definición de depreciación y de vida útil, que ésta se inicia cuando el activo pueda ser usado por la entidad. El RCP establece una excepción para el manejo de la depreciación de los bienes muebles en bodega (se deprecian solo cuando son instalados), El PCGA no contempla esta excepción.
- La depreciación no se suspenderá aún cuando el bien esté sin utilizar, salvo cuando se opte por métodos de depreciación en función de uso ó cuando sean clasificados como mantenidos para la venta, con el efecto correspondiente en resultados.
- El impacto se verá por la depreciación de estos bienes en los resultados del período.
- Si se tienen activos cuya depreciación puede formar parte del costo de otro activo que está en construcción o en proceso de transformación, el gasto por depreciación va a ser mayor valor de los activos con un efecto inicial de cero en resultados, una vez que el activo en construcción o transformación se ponga en operación, este gasto por depreciación que fue capitalizado formará parte de la base depreciable, es decir se está difiriendo el gasto por depreciación del activo inicial durante la vida útil del nuevo activo formado.
- Toma importancia el concepto de valor residual, este tendrá efectos al calcularlo y excluirlo de la base depreciable.

- Para las compañías que aplican el PCGA, contemplar la depreciación de partes significativas en forma separada y con vidas útiles diferentes, tienen efectos importantes en el costo neto de la PP&E y en los resultados de estas, ya que las NIIF indican que esta debe hacerse por componentes significativos.

Vida útil - impactos comunes RCP - PCGA

- La determinación de la vida útil de los elementos de propiedades, planta y equipo no se basará como en la actualidad en criterios normativos contables o tributarios (práctica comercial), se debe tener en cuenta los factores determinantes que menciona la NIC. Estas modificaciones conllevarán un efecto en los resultados y en el valor neto de la PPE
- Si las entidades poseen volúmenes importantes de activos de menor cuantía, el efecto se verá en el total de activos, dado que la depreciación se va a diferir en varios años y en el resultado porque la depreciación que antes se llevaba en un solo periodo va a afectar varios periodos.

Baja en cuentas- impactos comunes RCP – PCGA

- Cuando la venta de un activo es con arrendamiento financiero posterior y la venta genera una pérdida, se deberá analizar si la pérdida generada se ha producido por un deterioro de valor del activo, en este caso el impacto se verá directamente en el estado de resultados. Cuando la pérdida no es generada por deterioro de valor, ésta se deberá diferir en el tiempo del contrato, en este caso, los activos se verán incrementados por el valor de la pérdida a diferir en periodos futuros, igualmente se ve impactado el estado de resultados porque el gasto se difiere en el plazo del arrendamiento.
- Cuando se trate de una venta con arrendamiento financiero posterior y la venta genere un ingreso, éste se difiere y amortiza durante el plazo del arrendamiento. El total de los pasivos se podrían ver incrementados por el valor del ingreso a diferir en periodos futuros, igualmente se ve impactado el estado de resultados porque el ingreso no se registrará en un solo periodo, sino en el plazo del contrato.
- Se debe disminuir el valor del activo cuando se transfieren los riesgos y beneficios en el momento de la venta, independiente de la formalización de la transferencia de la titularidad, igualmente se reconoce el ingreso en resultados cuando se transfieren los riesgos y beneficios al tercero, en vez de crear un pasivo como ingreso recibido por anticipado, mientras se legaliza la transferencia de propiedad del bien; adicionalmente se evita seguir depreciando el activo que a pesar de haber sido vendido continúa registrado como PPyE pendiente por legalizar.

IMPACTOS OPERATIVOS

- Se deben identificar todos los activos que no son de propiedad de las compañías, pero generan beneficios económicos futuros, determinar el valor por el cual se deben reconocer e ingresarlos y controlarlos en los sistemas de información.
- Se deben tener identificados los activos que no generan beneficios económicos futuros a las compañías, darles de baja e implementar controles administrativos sobre éstos, en caso de ser necesario.
- Determinar valor a incorporar, vida útil con base en la periodicidad de las inspecciones que se realicen, será necesario establecer procedimiento para diferenciar un mantenimiento normal de una inspección general.
- Establecer procedimientos para identificar los activos que son objeto de desmantelamiento, determinar valor a reconocer para el activo y la obligación, definir procedimientos para valorar el pasivo, definir vida útil para la depreciación del activo.
- Establecer procedimientos donde se permita diferenciar los conceptos capitalizables y los que no los son. Cuando se trate de proyectos, se deberá disponer de un sistema que permita el costeo de los mismos, independientemente que se capitalicen o no, como mayor valor de los activos
- Las empresas deberán definir lineamientos y reglas de negocio claras relacionadas con el manejo de los activos bajo NIIF.
- Establecer procedimiento en donde se defina claramente los casos en los cuales se puede seguir la capitalización de los costos por préstamos, así esté interrumpida la construcción del activo. Para el tema de la diferencia en cambio, implica tener una tasa de referencia que permita establecer hasta que monto se puede capitalizar la diferencia en cambio, de forma que se garantice que no se estén capitalizando valores adicionales por haber efectuado préstamo en moneda extranjera.
- Se tendrían que conocer los términos normales de crédito para poder determinar hasta donde se puede capitalizar el costo; además se deben establecer procedimientos que permitan determinar los costos que van mas allá de los del mercado.
- Para los bienes recibidos en permuta, determinar el valor razonable del bien que se está recibiendo y determinar que tan significativa es la diferencia de los flujos que genera el activo entregado versus el activo recibido.

- Analizar todos los contratos donde se involucre la utilización de activos, para determinar si existen arrendamiento financieros implícitos, determinar el valor razonable de éstos y reconocer cada activo e identificarlo claramente en el sistema.
- Determinar el valor razonable del bien que se adquiere a través de leasing, el sistema debe diferenciar los bienes que al final del contrato quedarán de propiedad de la entidad.
- Determinar el valor razonable del bien obtenido a través de subvención En los sistemas de información se debe diferenciar los bienes adquiridos a través de subvención y que serán reembolsables del resto de los activos. Se deberán crear controles en los sistemas que permitan que en la misma medida en que se deprecia el activo, se amortiza el ingreso diferido, con el fin de neutralizar el efecto neto en resultados. (RCP)
- Para el caso de empresas que adopten el modelo de revaluación:
 - ✓ Los sistemas deben estar en capacidad de cambiar constantemente la base depreciable del activo, además se deberá determinar el valor razonable que será utilizado como referente para hacer la comparación con el valor en libros del activo.
 - ✓ Si se opta por realizar la transferencia del superávit por valorización a utilidades retenidas a medida que se está utilizando el activo, se deberá establecer el procedimiento para que periódicamente se calcule la diferencia entre la depreciación sobre el valor revaluado y sobre el costo histórico de los bienes. Igualmente, el sistema de información deberá ser adecuado para que diferencie el costo histórico, del valor revaluado y permita realizar el cálculo de la depreciación sobre ambos valores.
 - ✓ Se deberá parametrizar el sistema de información para que al momento de dar de baja un activo esté en capacidad de transferir el superávit por valorización contra utilidades retenidas y el valor en libros del activo a cuentas de resultado.
- Definir procedimientos para el manejo de la depreciación de los activos que se utilizan para la construcción o transformación de otros activos, adecuar los sistemas de información de manera que esta depreciación sea capitalizada como mayor valor del activo en construcción o transformación.
- Los sistemas deben estar en capacidad de separar y excluir del importe depreciable el valor residual a nivel de componente.
- Depreciación:

- ✓ Independiente de que el activo esté fuera de servicio se deberá continuar depreciando el bien, por lo tanto para este efecto, no será necesario tener identificados en los sistemas de información los activos que están fuera de la operación, se deben definir procedimientos que permitan determinar el valor residual cuando sea aplicable y monitorearlo para que este no supere el importe en libros del activo.
 - ✓ Definir procedimientos para estimar, revisar y actualizar la vida útil de los activos.
 - ✓ Identificación y desagregación por componentes, evaluando la vida útil del activo
- Definir procedimientos que permitan dar de baja al activo, independiente de las formalidades jurídicas.
 - Definir procedimiento que contemple los criterios para la baja de partes de elementos que contablemente no están desagregados.
 - Definir nuevos roles y responsabilidades para atender las responsabilidades que se incorporan al proceso.

IMPACTOS TRIBUTARIOS

Impactos comunes - RCP y PCGA

No se observan impactos fiscales, dado que hasta el momento no se ha planteado cambios en las normas tributarias, por lo tanto la determinación de los impuestos no se verán afectadas, pero si se prevén impactos operativos para la estimación del impuesto diferido bajo las normas internacionales, y en los sistemas de información para soportar las declaraciones tributarias (Renta, Patrimonio, IVA , Industria y comercio).

En el estudio realizado se identifican diferencias temporarias que tienen efectos en el cálculo del impuesto sobre la renta diferido, ejemplos de estas, son:

- La Incorporación de conceptos al costo de los activos diferentes a los fiscales, tales como: las valorizaciones, el desmantelamiento, las inspecciones generales, gastos financieros capitalizables, la diferencia en cambio, elementos depreciables.
- El concepto de valor residual para determinar el valor depreciable de los activos.
- El concepto de deterioro, que afecta el valor del activo y su valor depreciable.

- El concepto de vida útil técnica sujeta a evaluación permanente.

Impactos comunes - RCP y PCGA

- La revaluación de los activos, hace que cambie la base depreciable periódicamente.
- Fiscalmente los bienes solo son objeto de depreciación cuando son usados en la generación de la renta.

Otros aspectos que no generan diferencias temporarias, pero si impactos operativos para el manejo de los impuestos son:

- El reconocimiento de activos sobre el que no se tiene la titularidad legal pero del que si se obtienen beneficios futuros.
- El desreconocimiento de activos de los que se tiene la titularidad pero no se obtienen beneficios futuros.

Impactos comunes - RCP y PCGA

- En el balance se disminuye el valor de los activos y su base depreciable, por lo tanto se generará un impacto en resultados como consecuencia del gasto por depreciación, adicional al registro de deterioro como gasto del período.

Impactos comunes - RCP y PCGA

- Determinar los criterios para identificar que activos por sí solos generan flujos de efectivo, clasificarlos y/o agruparlos en Unidades Generadoras de efectivo.
- Definir criterios para la asignación de activos comunes de la entidad, así como para el crédito mercantil.
- Revisar y ajustar la forma como se realizan las proyecciones financieras en las empresas, para el cálculo del valor en uso, de modo que se tengan disponibles proyecciones por activos individuales o Unidades Generadoras de Efectivo UGE según corresponde y no solo por líneas de negocio. Se debe tener en cuenta que los factores externos tienen mayor peso que los factores internos de la compañía (el mercado es quien marca la pauta en las proyecciones) .
- Establecer procedimiento para definir el valor razonable, además los procedimientos para estimar los costos de venta del activo o Unidad Generadora de Efectivo.

- Definir procedimientos, incluidos los controles asociados para efectuar la medición, reconocimiento y reversión del deterioro de valor de los activos, en el cual se tenga en cuenta: Monitoreo constante de indicios de deterioro del valor de los activos, distribución de la pérdida por deterioro de valor a cada activo o Unidad Generadora de Efectivo, recálculos de la depreciación como si nunca se hubiese efectuado deterioro, incluir o no activos comunes y el crédito mercantil en el momento de establecer el valor en libros del activo o Unidad Generadora de Efectivo para efectos de comparación con el importe recuperable.
- Disponer de sistemas de información y bases de datos que permitan identificar y controlar cada uno de los elementos que componen el valor en libros de cada uno de los activos para efectos financieros, administrativos y tributarios. Igualmente parametrizar los sistemas de información de manera que soporten todo el proceso a las pruebas de deterioro de valor requeridas.

CONCLUSIONES

- En muchos casos no existe un mercado activo que permita obtener el referente para establecer el valor razonable de los activos. Las empresas de servicios públicos son intensivas en activos fijos especializados para los cuales no se tiene un mercado activo en Colombia.
- En el año 2007 la Contaduría General de la Nación, armonizó el Régimen de Contabilidad Pública con las NICSP, por lo tanto varios de los criterios coinciden con el estándar internacional, sin embargo en algunos temas no se establecieron procedimientos específicos, de tal forma que las empresas pudieran aplicarlos, son ejemplos: el valor residual, desagregación por componentes. En consecuencia, además de adoptar el estándar internacional en forma plena, se deben definir los procedimientos que permitan a las empresas aplicar los criterios de dichas normas, acorde con el entorno de cada sector económico.
- Se debe preparar al personal de la organización en todos los niveles de las empresas para que estén en capacidad de proveer, mantener y controlar la información requerida por las NIIF.
- Se debe preparar a los usuarios de la información financiera para que comprendan los impactos que afectarán la situación financiera de las empresas, especialmente porque las Empresas de Servicios Públicos son intensivas en infraestructura y este es uno de los temas que generará mayor impacto.
- No se puede dar una convergencia a NIIF aislada del resto de la normatividad colombiana, es necesario analizar los cambios que deben darse en otras normatividades:

regulatoria, fiscal, código de comercio, entre otras. Consideramos que la normatividad vigente se debe ajustar a las NIIF y no las NIIF a la normatividad vigente.

- Dado que las Empresas de Servicios Públicos participan en mercados regulados y los estudios tarifarios están basados en datos contables, es necesario que se involucren las comisiones de regulación en el proceso de convergencia a estándares internacionales para que estos temas tarifarios evolucionen y se adapten.

Tema: INTANGIBLES		Estándar: NIC 38
ACUERDO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS		CINIIF 12
Responsable Subcomité	ANDESCO – ISA ESP	Acta: CTSR No. 08

IMPACTOS

TIPOS DE IMPLICACIONES / EFECTOS	NEGOCIO	FINANCIERO	OPERATIVO	FISCAL	RR.HH
1. Cambios en el balance y los resultados del período, además de los indicadores.	X	X			
2. Contabilidad por segmentos de negocio.	X	X	X		X
3. Disponer de sistemas de información y bases de datos que permitan identificar y controlar cada uno de los elementos que componen el valor en libros de cada uno de los activos para efectos financieros, administrativos y tributarios. Igualmente parametrizar los sistemas de información de manera que soporten todo el proceso.			X		
4. Definir procedimientos, incluidos los controles asociados para efectuar la medición, reconocimiento de los activos, en el cual se tenga en cuenta: Monitoreo constante de indicios de deterioro del valor de los activos y de cambio de vidas útiles de indefinida a finita.			X		
5. En la medida en que se reconozca la revaluación y el deterioro, el valor en libros contable se alejará de la base fiscal, por lo cual se generarán diferencias temporarias que implican el reconocimiento del impuesto diferido. Requiere mayor apoyo tecnológico.			X	X	
6. Nuevas decisiones basadas en la información Financiera y nuevos esquemas de valoración y de medición.	X				
7. Manejo contable articulado con casos de negocios y modelos financieros	X	X			
8. Transformación cultural - Rediseño de procesos – Entrenamiento - Capacitación					X
9. Las revelaciones requerirán un mayor esfuerzo para cumplir con los requerimientos exigidos.			X		

CONCLUSIONES

- El cambio normativo en cuanto al no posibilitar el diferimiento de los cargos diferidos, introduce una practica mas transparente de la información financiera de las empresas, generando mayor credibilidad en los usuarios de la misma.
- Las compañías van a requerir mayor rigurosidad en la separación de las fases de investigación y desarrollo que permitan un manejo contable mas adecuado.
- La CINIIF 12 es una interpretación que está llenando un vacío normativo local. Para las empresas o Grupos empresariales que se encuentran en el negocio de concesión de servicios, esta interpretación apoya un manejo contable mas cercano a la realidad de sus negocios. Dado lo reciente de la emisión de esta interpretación aún se generan dificultades en su aplicación
- En el tema de revelaciones es más exigente, especialmente tratándose de la CINIIF 12

Tema: CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS COMBINACIÓN DE NEGOCIOS	Estándar: NIC 27, NIIF 10 NIIF 3 R
Coordinación Comité: ARGOS - BANCOLOMBIA	Acta CTSR No. 09

IMPACTOS

IMPACTO FINANCIERO:

- Los activos y pasivos de los estados financieros consolidados podrán verse modificados, si el reconocimiento de activos y pasivos en combinaciones de negocio anteriores no están acorde con los PCGA locales, al aplicarles lo establecido en la adopción por primera vez. (podría requerirse la baja de plusvalía reconocida anteriormente).
- Se establecen consideraciones sobre las obligaciones contingentes, así como los pasivos de reestructuración, mientras que en la normatividad colombiana no se contempla específicamente.
- Se incorporan en los estados financieros consolidados saldos de participadas sobre las que se posea control, que bajo los requerimientos actuales no hacen parte de ellos por no tener participación mayoritaria.
- Mayores ingresos, pues se suspende la amortización exponencial de la plusvalía, para ser reconocida sólo vía deterioro si éste existe; sólo en ese momento se afectarían los resultados
- El patrimonio técnico y el índice de solvencia se pueden ver afectados por la inclusión de nuevos activos
- Variación en los análisis de rentabilidad de los negocios

IMPACTO OPERATIVO:

- Se requiere de desarrollos (aplicativo, Excel, Access) que estén en capacidad de almacenar y actualizar la información base de la consolidación de estados financieros, acorde con lo reconocido en el momento de realizarse una combinación de negocios y los ajustes posteriores requeridos para presentar las cifras actualizadas bajo norma internacional, así como la información necesaria a revelar.
- Implementación de procedimientos para evaluar adecuadamente los indicios de deterioro de la Plusvalía.

- Adecuada unificación de políticas contables, bajo norma internacional, entre la controlante y las subordinadas para garantizar la correcta preparación de los estados financieros consolidados. Compañías pequeñas que habría que homologar a FULL IFRS
- Se emitirían estados financieros de periodo intermedio consolidados y sub-consolidados trimestralmente (cuando existan controladoras inscritas en el mercado público de valores).

IMPACTO DEL NEGOCIO

- La implementación de las NIIF, afectará a los usuarios de los estados financieros, y a que éstos deberán prepararse para entender la nueva forma como se presentará la información financiera.
- Cambios en el balance y estado de resultados consolidados, coincidencia en los indicadores
- Mayor Información para los usuarios internos y externos
- Ajustar modelos de evaluación y métodos técnicos para combinación de negocios y consolidación
- Contabilidad por segmentos.

IMPACTO FISCAL:

- Si el reconocimiento de la plusvalía sólo se realizará en los estados financieros consolidados, se podrían impactar las bases fiscales tomadas de los estados financieros individuales.
- Si la norma no es adoptada fiscalmente, se debe reconocer las diferencias temporarias y efectuar el cálculo del impuesto diferido.

IMPACTO DEL RECURSO HUMANO:

- Conocimientos necesarios y suficientes para realizar una adecuada evaluación de si existe o no existe CONTROL en una participada, negocio conjunto o acuerdo, bajo la definición de la NIIF 10, o la naturaleza de la relación.
- Capacitación a los diferentes funcionarios de la organización, para que conozcan las implicaciones de todas y cada una de las operaciones que están bajo su control o administración, cuando se realicen entre entidades subordinadas y la controlante.

- Se requiere de personal calificado para ejecutar los procesos de consolidación

CONCLUSIONES

Se hace necesaria la modificación del código de comercio:

Cuándo una sociedad será subordinada o controlada

Cuándo habrá grupo empresarial

Cuál será la obligación de las Cámaras de Comercio, en cuanto a certificaciones de existencia y representación legal en calidad de matriz o subordinada, así como de vinculación a un grupo empresarial

Qué entidades están en obligación de presentar estados financieros consolidados y notas

Cómo deben registrarse contablemente las inversiones en subordinadas

Revisar las definiciones relacionadas con entidades estructuradas.

Revisar jurídicamente el procedimiento relacionado con fusiones, para determinar la necesidad de adaptación a la nueva realidad de negocio, cumpliendo lo mencionado por las NIIF.

Existe la inquietud de si la distribución de dividendos llegará a realizarse con base en los estados financieros consolidados cuando se estén aplicando las NIIF y se pueden eliminar los estados financieros individuales.

Las normas internacionales obligan a las entidades a que preparen los estados financieros consolidados y sus respectivas notas. Deberá definir el ente de control o el regulador, cuál será el requerimiento de presentación de estados financieros individuales

Se requerirá de una metodología o procedimiento que permita realizar una evaluación adecuada de la existencia de control o no, en una participada, para garantizar un buen juicio; incluyendo en esa metodología la evaluación de "agente".

Teniendo en cuenta las prácticas utilizadas hoy en día, como titularizaciones, patrimonios autónomos, etc., donde han sido transferidos activos a terceros, se requerirá de un análisis concienzudo para identificar cuáles de esas participaciones deberán reconocerse dentro de los estados financieros consolidados, por la existencia de control e independiente del porcentaje de participación

Hoy por disposición de la Superintendencia Financiera se preparan estados financieros combinados; sin embargo, no se encuentra esta forma de presentación de EEFF bajo las normas internacionales.

El volumen de información que se requiere revelar y/o presentar en los estados financieros consolidados es muy extensa (IFRS7),), incluyendo la revelación de información por segmentos de operación (NIIF 8); ; esto implicará que las entidades realicen un esfuerzo grande para que los sistemas de información suministren toda la información necesaria, o se desarrollen los procedimientos alternos para cumplir con ella.

La NIIF 1 –Adopción por primera vez, plantea la opción de reexpresar todas las combinaciones de negocio realizadas a parte de una fecha anterior a la fecha de apertura bajo IFRS; podrían las entidades que realicen nuevas adquisiciones, anticipar el reconocimiento de dichas adquisiciones aplicando para ello lo establecido en la NIIF 3- Combinación de negocios?

Al preparar los estados financieros de adopción por primera vez, se deberá revisar para cada una de las combinaciones de negocio existentes si al momento de su reconocimiento inicial sí se efectuó el registro de todos y cada uno de los activos que se adquirieron, según la definición del marco conceptual de activo. De existir alguno que no haya sido reconocido, deberá incluirse en los estados financieros de apertura, de acuerdo con la NIIF1

El que se reconozcan más activos o pasivos dentro de los estados financieros consolidados como consecuencia de la revisión de las combinaciones de negocios realizadas antes de la adopción por primera vez, y posteriores, podría generar impactos significativos en el patrimonio técnico e índice de solvencia de la controlante

El reconocimiento de las nuevas adquisiciones por combinación de negocios, impactará el patrimonio técnico e índice de solvencia de la controlante, pues se podrán incorporar activos que bajo la normatividad local no se incluirían o están a valor razonable que podría ser más alto del registro que se tiene.

Se hace necesario identificar plenamente las condiciones en las que se pactan acuerdos de pagos contingentes a empleados o a accionistas que venden su participación, para diferenciar la parte que puede corresponder a contraprestación y la parte que corresponde a remuneración

El plan de cuentas contable utilizado en la preparación de estados financieros individuales del sector financiero es diferente a los del sector real y otros. Deberá definirse con los entes de control o con el regulador, cómo presentar los EEFF consolidados cuando se integren entidades que disponen de diferentes agrupaciones de su operación, en los estados financieros individuales

Establecer si la Superintendencia Financiera considerará en sus análisis de estados financieros consolidados la totalidad de las compañías de la controlante, y no sólo las entidades vigiladas nacionales y extranjeras como está definido hoy; adicionalmente establecer las modificaciones a informes de transmisión para cumplir con las nuevas necesidades.

Para los emisores colombianos obligados a llevar contabilidad bajo USGAAP no será necesario efectuar reconciliación de cifras para la presentación de sus informes ante la SEC, si los estados financieros y notas son preparados bajo FULL IFRS

Deben eliminarse los capítulos IX y X de la circular 100 de 1995 y adoptar por completo las normas referentes a consolidación

En Colombia se permite la consolidación proporcional, la cual bajo NIIF fue eliminada.

Se requerirá preparar estados financieros consolidados, cuando existan negocios conjuntos, asociadas y/o entidades estructuradas (Ejemplo: Fideicomisos).

En la elaboración del balance de apertura se deberán dar de baja los créditos mercantiles provenientes de transacciones que no cumplan con las definiciones de NIIF 3. (Ej: Reestructuraciones de Grupos económicos donde ya existía el control)

Bajo NIIF El crédito mercantil se determina en el momento en el cual se adquiere el control.

La definición de control en Colombia está alineada con lo establecido por NIIF. Sin embargo, se requerirá la revisión del alcance de dicha definición para que quede ajustada a las NIIF

De acuerdo con las NIIF se deben emitir estados financieros consolidados cuando se presente situación de control, sin embargo, por regulación local pueden exigirse estados financieros separados o individuales.

Todos los usuarios de la información financiera bajo NIIF, deberán capacitarse para entender la nueva presentación de los estados financieros consolidados, separados e individuales incluyendo los de periodos intermedios.

Las NIIF consideran la consolidación de las Entidades Estructuradas (Entidades de Propósito Especial; Ejemplo: Fideicomisos), situación no contemplada en las normas colombianas.

Con el objeto de complementar la implementación de las NIIF, se deberán adaptar las políticas, el gobierno corporativo y el control interno a la nueva realidad económica.

Se deberán revisar por parte de los organismos de control, la estructura de vigilancia y/o control que ejercerán sobre las entidades.

Tema: PROGRAMAS DE FIDELIZACION DE CLIENTES	Estándar: CINIIF 13
Coordinador Subcomité	AVIANCA TACA
	Acta CTSR No. 15

IMPACTOS

Impacto sobre la práctica actual

1. Bajo la norma colombiana, las compañías han contabilizado los costos estimados de los créditos-premios como un pasivo estimado, por lo cual deberán cambiar su política contable para reconocer los créditos-premios entregados como un componente separado de la transacción de venta, esto reducirá muy probablemente los ingresos.
2. La compañía deberá establecer la metodología más apropiada para medir el valor justo de los créditos-premios entregados relacionados con sus programas de fidelidad.

CONCLUSIONES

Ante la práctica común de las compañías de ofrecer programas de fidelización de clientes se estandarizó la contabilización de los premios-crédito.

El estándar establecido incluye la manera de determinar el valor a contabilizar por premios-crédito, cuándo contabilizarlo y cuánto asignar.

Una venta de bienes y servicios que conceda créditos-premio para que puedan ser canjeados en el futuro por bienes y servicios gratuitos o descuentos sobre estos, debe separarse en una porción de la venta ordinaria y la porción asignada a los premios-crédito.

La porción asignada a los créditos-premio debe valorarse a valor justo.

La porción asignada a los créditos-premio podrán ser reconocidos como ingreso cuando los premios sean canjeados y se cumpla con la obligación de entregar los premios.

Tema: PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES		Estándar: NIC 37
Coordinación Subcomité:	ANDESCO – ENDESA COLOMBIA	Acta CTSR No. 006

IMPACTOS

TIPOS DE IMPLICACIONES / EFECTOS	FINANCIERO	OPERATIVO	FISCAL	RR.HH
1. Levantamiento y/o actualización de la base de datos de contratos y valoración de los términos legales establecidos en las minutas, con el fin de determinar la existencia de contratos onerosos a partir de la identificación de costos inevitables que den lugar al reconocimiento de provisiones	X	X		X
2. Las compañías deberán evaluar si las provisiones existentes por costos de reestructuración, mantenimientos mayores y/u otros conceptos cumplen con los criterios de reconocimiento definidos por la NIC 37. Asimismo, deberán definir estrategias para afrontar los planes de reestructuración.	X	X		X
3. Revisión de la regulación ambiental u otras obligaciones legales que den lugar al reconocimiento de provisiones y/o pasivos contingentes por desmantelamiento, retiro de servicio, restauración y similares.	X	X		X
4. Creación de metodologías y herramientas que permitan evaluar y estimar el monto de las provisiones bajo el criterio de mejor estimación y valor presente neto, que de acuerdo con la norma apliquen. Lo cual implicará una mayor intervención y preparación del área legal y técnica de la compañía, así como también la participación de especialistas.		X		X
5. Las revelaciones requerirán un mayor esfuerzo para cumplir con los requerimientos exigidos, así como también un mayor criterio para determinar las posibles causas de no revelación.		X		X
6. Se deberá reconocer el impacto en el impuesto diferido derivado de la aplicación de la NIC 12 como resultado del tratamiento adoptado sobre las provisiones de la compañía.			X	
7. Documentación y control de las provisiones constituidas para efectos de su adecuada aplicación y trazabilidad de acuerdo con el criterio de utilización específica.		X		X

Tema: IMPUESTO A LAS GANANCIAS	Estándar: NIC 12
Coordinador Subcomité	PAEZ & ASOCIADOS - ISA
	Acta CTSR No. 14

CONCLUSIONES

- La entrada en vigencia de las NIC-NIIF, generalizará la aplicación del impuesto diferido en Colombia, el cual si bien hoy está regulado en nuestro régimen jurídico contable, no se aplica de manera generalizada ni uniforme.
- El reconocimiento del impuesto diferido permite generar los impactos del impuesto en el período que se cause y no desplazarlo en el tiempo afectando los inversionistas del futuro.
- Mientras en Colombia se usa el método del diferido, basado en diferencias temporales, en la NIC 12 se hace referencia a las diferencias temporarias, por diferencias entre las bases contables y fiscales de los activos y pasivos, es decir, se utiliza el método del pasivo.
- El impuesto diferido es un asunto típicamente financiero, no se trata de un asunto tributario, por lo tanto, no se analizó aquí el efecto tributario de las NIIF en temas como el recaudo, la fiscalización o las necesarias reformas a los artículos del Estatuto Tributario u otras normas, que se refieren a la contabilidad. Máxime si se considera la separación de bases comprensivas que hace la Ley 1314.

Tema: INGRESOS Y GASTOS		Estándar: NIC 11,18,21,29
		IFRIC 12,13,14
Coordinador Subcomité	GRUPO NUTRESA	Acta CTSR No. 007

CONCLUSIONES

Conclusión general:

Para los conceptos de ingresos y gastos no hay grandes diferencias, con las normas del 2649, las diferencias más relevantes se contemplarían en las normas específicas de cada rubro o actividad, en lo cual se detallarían más claramente en cada equipo.

Marco Conceptual:

Con la regulación internacional nos acogemos a un conjunto normativo más integrado sobre la información de un ente contable con claros impactos en los flujos financieros; Con la adopción de las normas hay más gobernabilidad técnica contable de cara a la presentación de información para los potenciales inversionistas, nacionales o internacionales.

Ingresos:

En la NIIF prima el valor razonable al valor fijado en el acuerdo de voluntades, dado el caso de permuta o intercambio de bienes.

Gastos:

La norma internacional es más coherente en el cumplimiento del principio de negocio en marcha, al tener como procedimiento opcional para los activos fijos, la depreciación del valor razonable que conlleva a una retención de fondos para la reposición de los bienes. Al considerar la vida económica de los activos fijos, para efectos de la depreciación, se alcanza un valor más real del resultado financiero; Es importante considerar el concepto de activo fijo ya que adoptando esta normativa es más rigurosa la clasificación de activos fijos como tal, cuyo impacto final la disminución de la utilidad.

Revelaciones:

En el tema de revelaciones la Norma Internacional no estaría sometida a las regulaciones de las entidades de control locales, excepto que sea para uso exclusivo de ellas, haciendo especial énfasis a la revelación para los inversionistas y generando mayor responsabilidad en la administración.

La norma internacional en sus revelaciones se enfoca más hacia de flujo de efectivo, manteniendo de hecho más integrado el concepto de ente contable y no cayendo en la separación de operativo y no operativo

Gastos de ejercicios anteriores:

La Norma propende mayor exactitud en la medición de la utilidad del período al tener las partidas de ejercicios anteriores contra el patrimonio, razón por la cual adquiere mucha relevancia el estado de cambios en el patrimonio.

Inventarios

- El valor neto realizable debe incluir los gastos de ventas (colocación de productos).
- Los costos no inventariables afectan directamente los resultados, es más taxativa la NIIF en el tema de definir que no hace parte de los costos del inventario, la norma colombiana es muy general.
- No existe la provisión para ajustar el valor del inventario sino que se da por realizado
- Los costos fijos cuando el nivel de inventario es bajo se registra como gasto

Desarrollos:

Las erogaciones que se hagan para desarrollos de proyectos se llevan al gasto y a partir de comprobar su viabilidad en la empresa se comienzan a activar.

Activos fijos

Elementos Rotables: Determinados repuestos de una maquina que son imprescindible para la operación se toman como activo fijo y no como inventario de repuesto, con lo cual se alcanza mayor equilibrio a la asociación de ingreso-gasto que la práctica actual, donde se puede afectar más los resultados en un período que otro.

La depreciación de la revaluación afecta las utilidades.

Empréstito

En la Norma Internacional prima la clasificación del gasto de acuerdo a su naturaleza mostrando o dejando ver más claramente los flujo de financiación o de conversión de moneda, que impactan el flujo financiero y no como mayor de los bienes para consumirse vía depreciación. El impacto es que tienen una disminución de la utilidad porque afecta de una vez los resultados.

Descuentos:

En la gestión de compras, se define una política a seguir, los descuentos financieros afectan de una vez el valor del bien o servicio, en caso que no se tome se vuelve un gasto financiero

Beneficios a empleados

- Las compañías deben identificar los beneficios a los empleados y clasificarlos en corto y largo plazo, pos empleo y por terminación, dado que de ello depende el método para su cálculo.

- Se requieren cálculos actuariales para medir la obligación y su respectivo gasto. La obligación y costos de beneficios se determinaran utilizando el método proyectado de la unidad de crédito.
- Los beneficios a empleados se causan desde el momento del ingreso a la compañía, cálculo en cada periodo contable y no en el momento del pago.

Tema: PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	Estándar: NIC 1
Coordinador Subcomité:	BAVARIA S.A. - COLSANITAS Acta CTSR No. 13

IMPACTOS

IMPACTOS SIGNIFICATIVOS

- La cantidad y calidad de las notas y revelaciones exigidas por la NIC 1, 8 y 24 es mucho más alto que la exigencia actual de la norma colombiana para el sector real. El entendimiento y capacitación de cada revelación requiere un esfuerzo por parte de las empresas para su implementación y presentación.
- El modelo de estado de resultados integrales bajo normas internacionales tiene una presentación y elementos que difieren del modelo utilizado por las empresas bajo norma colombiana lo que afectaría algunos ratios financieros utilizados para análisis.
- Se necesita un nuevo y único plan de cuentas. ¿Cómo se va a integrar con el modelo del XBRL?
- El análisis y revelación de riesgos es una exigencia dentro de la presentación de estados financieros bajo normas internacionales. Muchas empresas del sector real actualmente no realizan estos análisis por no ser una exigencia en la norma contable colombiana, excepto para las vigiladas por la superintendencia financiera y superintendencia de salud. De acuerdo con lo anterior sería obligatorio adoptar sistemas de gestión de riesgo.
- Se debe exigir un modelo de presentación para el estado de situación financiera y para el estado de resultados.
- La divulgación de información de partes relacionadas es mucho más exigente bajo la NIC 24 de IFRS que los requerimientos bajo la norma local.
- Las notas a los estados financieros intermedios bajo la NIC 34 requieren un detalle información a lo que están acostumbradas las empresas que presentan estados financieros intermedios actualmente

CONCLUSIONES

- La NIC 1 no exige la presentación estado de cambios en la situación financiera mientras que la norma colombiana si lo exige. El estado de la situación financiera no incluye cuentas de orden dado que su enfoque no es el de registro sino de

reconocimiento. Las entidades de control deben hacer el análisis respecto de las necesidades propias en su labor de inspección.

- Cuando se cambia una política de contabilidad, errores o se hace una reclasificación debe hacerse una presentación retrospectiva de partidas correspondientes en los estados financieros, como mínimo, tres estados de situación financiera, dos de cada uno de los otros estados, y en las notas. Según el art. 40 de la Ley 222/95, las rectificaciones se realizan y se dan a conocer en el ejercicio en curso. No se exige hacer reclasificaciones o reexpresiones para los años anteriores.
- En NIIF se separa en el estado de resultados la ganancia o pérdida asignable a intereses minoritarios y la asignable a la matriz. No aplica en Colombia, salvo para EF consolidados.
- El estado de Resultado Integral se presenta bajo uno de dos métodos: Función o Naturaleza. La norma colombiana no establece un modelo de presentación. Aunque se recomienda definir un modelo general de presentación, no obstante cada superintendencia ha establecido el formato que deben utilizar sus entidades supervisadas.
- El estado de situación financiera se debe presentar agrupando las cuentas según el grado de liquidez (de mayor a menor o viceversa). Se recomienda definir un modelo único de presentación. Este estado no incluye cuentas de orden dado que su enfoque no es el de registro sino de reconocimiento. Las entidades de control deben hacer el análisis respecto de las necesidades propias en su labor de inspección.
- NIIF aplica para negocios en marcha, en forma análoga a lo establecido en el art. 7º del Dec. 2649/93. Las entidades de supervisión y control deberán fijar los parámetros para la elaboración de estados financieros de las empresas en liquidación.
- La norma internacional se basa en base contable de acumulación o devengo, en Colombia aún persiste la contabilidad de caja en el caso de las EPS del sector salud.
- La norma internacional no especifica la materialidad, ni tampoco el art. 16 del Dec. 2649/93. No obstante la práctica en Colombia ha establecido como guía de común utilización el 5% respecto del valor total de la cada clase.
- La norma colombiana exige que por lo menos al 31 de diciembre el ente económico haga un corte contable y emita estados financieros. La NIIF permite que sea según el ciclo operacional, es decir, una entidad tiene igualmente la obligación de tener por lo menos un corte contable en el año y presentar sus estados financieros, pero la fecha de corte la puede elegir libremente cada entidad, de acuerdo con su ciclo operacional. Debe definirse si en Colombia se permitirá o no la elección de la fecha de corte.

- Los parámetros para consolidación de empresas bajo la norma NIIF son más amplios que los existentes bajo la norma colombiana lo que obligará a consolidar un mayor número de empresas que en la actualidad
- Para las Notas a los estados financieros los estándares internacionales hacen mayor énfasis en la revelación plena y la comparabilidad de la información e incluyen un detalle mucho mayor en las revelaciones cuantitativas y cualitativas, que el que se utiliza en Colombia. Por ejemplo, se debe revelar un análisis de los riesgos (mercado, liquidez, tasa de cambio, de crédito) y su administración por parte de la gerencia
- Las NIIF tiene dentro de sus estados financieros un estado de resultados integral donde se debe sumar o restar a la utilidad los ingresos o gastos llevados directamente al patrimonio según las condiciones de la NIC 1 párrafo 90. En Colombia por norma general no se permite afectar el patrimonio directamente con ingresos o gastos del ejercicio.
- En NIIF el método de participación se utiliza para las inversiones en asociadas y negocios conjuntos para fines de consolidación. En Colombia se aplica para la contabilización de las inversiones en subordinadas en los estados financieros individuales de la matriz (art. 61 Dec. 2649/93 y 35 de la Ley 222/95).
- El énfasis de la regulación colombiana está centrado en estructuras legales separadas que no cumplirían con los requerimientos del estándar internacional. Cuando se desarrollen los requerimientos de información según NIIF una entidad económica deberá reportar información por segmentos.
- Las partidas corrientes incluyen los activos y pasivos de la operación independiente de su fecha de vencimiento y el concepto del corriente es mas amplio y ajustado a las realidad y las condiciones contractuales en las NIIF pues tiene en cuenta el ciclo operacional. La norma local depende siempre del término de un año después del cierre.

Tema: MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE	Estándar: NIIF 13
Coordinador Subcomité: GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A.	Acta CTSR No. 011

IMPACTOS

Uso del concepto de valor razonable en el reconocimiento inicial, valoración posterior y deterioro de valor.

Inventarios: Las entidades deberán realizar la prueba del valor neto realizable, por lo que será necesario adecuar los procesos y los sistemas para obtener la información de precios de venta y los costos necesarios para la venta.

Propiedades, Planta y Equipo:

IMPACTOS Y EFECTOS EN EL NEGOCIO

- Cambios en el balance y estado de resultados con incidencia en los indicadores.
- Mayor información para los usuarios internos y externos.
- Contabilidad por segmentos.

IMPACTOS Y EFECTOS FINANCIEROS

- Cambios en el balance y estado de resultados
- Mayor detalle en la preparación de la contabilidad por segmentos.
- Nuevas decisiones por cambios en los esquemas financieros.
- Variación en los análisis de rentabilidad de los negocios.

IMPACTOS Y EFECTOS OPERATIVOS

- Ajustes importantes a las plataformas tecnológicas para permitir el reconocimiento de las operaciones y su presentación.
- Ajustes de políticas y procedimientos y estructuras de control.
- Mayores revelaciones

IMPACTOS Y EFECTOS FISCALES

- Si la norma no es adoptada fiscalmente, se deben reconocer las diferencias temporarias y efectuar el cálculo del impuesto diferido.

IMPACTOS Y EFECTOS EN RRHH

- Transformación cultural (interna y externa), realizar entrenamientos y capacitación a usuarios de todos los niveles de la organización.

CONCLUSIONES APLICACIÓN NIIF 13

- Se requerirá revisar jurídicamente los ajustes necesarios en el Código de Comercio, para incluir la nueva definición de control, posibles efectos patrimoniales y las demás que se requieran.
- En algunos casos la NIIF 13 está complementando el marco normativo local. Esto apoya a los Grupos empresariales en un manejo contable más unificado a la realidad de sus negocios.
- La definición de control en Colombia está alineada con lo establecido por NIIF.
- Las compañías van tener que adaptar sus modelos financieros (incluyendo los de combinación de negocios) y los procedimientos de consolidación a las nuevas normas.
- Se deberán revisar los criterios relacionados con la contabilización de los impuestos diferidos.
- Se observan revelaciones más exigentes y detalladas en las normas.
- Todos los usuarios de la información financiera bajo NIIF, deberán capacitarse para entender la nueva presentación de los estados financieros consolidados, separados e individuales incluyendo los de periodos intermedios.
- Con el objeto de complementar la implementación de las NIIF, se deberán adaptar las políticas, el gobierno corporativo y el control interno a la nueva realidad económica.
- Cualquier tema de interpretación deberá ser escalado por medio del CTCP directamente al IASB.
- Se deberán revisar por parte de los organismos de control, la estructura de vigilancia y/o control que ejercerán sobre las entidades.

Tema: ACTIVOS BIOLÓGICOS**Estándar: NIC 41****Coordinador Subcomité:****S.K. CARTON COLOMBIA - UNIVERSIDAD ICESI****Acta CTSR No. 007**

IMPACTOS

- Mejora la presentación de los estados financieros de las empresas agrícolas , por lo tanto las vuelve mas atractivas para los inversionistas
- Cubre el vacío actual de la norma contable Colombiana en relación con el tratamiento contable de los activos agrícolas
- Confusión por la representación de números que pretenden representar el valor de los activos agrícolas , pero que en realidad están basados en supuestos subjetivos que en algunos casos no se pueden verificar
- La medición al valor razonable cambia el momento de reconocimiento de las ganancias : De la fecha de la transacción de venta a la fecha de los cambios biológicos y económicos del activo
- Los precios de mercado, a la fecha del balance, pueden no guardar relación con los precios a los que los activos serán vendidos y adicionalmente muchos activos biológicos no se mantienen para la venta
- Los mercados activos pueden ser no existentes para algunos activos biológicos

IMPACTO FINANCIERO

- Impacto en el resultado del periodo.

IMPACTO OPERATIVO

- No exige la implementación o modificación de la plataforma informática de la compañía

IMPACTO FISCAL

- Impacto en el impuesto diferido.

IMPACTO EN EL NEGOCIO

- Puede volver el negocio más atractivo para los inversionistas.

IMPACTO EN RRHH

- Capacitación al personal responsable del manejo contable de la compañía.

CONCLUSIONES

- Convergencia plena a la NIC 41 dado que está muy bien diseñada en términos técnico contables y contiene los procedimientos alternativos necesarios para su aplicación a las distintas situaciones de compañías con activos biológicos.
- Las dificultades mencionadas en la medición a valor razonable no son un problema particular de la NIC 41 sino de todas aquellas normas donde la medición a valor razonable es requerida. No obstante, tales dificultades se solucionan con la aplicación del buen juicio profesional tanto por los emisores de los estados financieros como también por los aseguradores de dichos estados.
- Para facilitar la aplicación de la NIC 41 se recomienda que en su proceso de convergencia se establezca lo siguiente :
 - Emisión mensual por parte del Gobierno Nacional de las tasas de interés de mercado (corto, mediano y largo plazo) a ser utilizadas para la medición de los activos biológicos a valor razonable mediante flujos de caja descontados.
 - Establecer la obligatoriedad por parte de las agremiaciones empresariales de la publicación periódica de las cifras oficiales del sector que representan

Tema: CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN		Estándar: NIC 11
Coordinador Subcomité	COLSANITAS S.A. - CEMEX S.A.	Acta CTSR No. 010

CONCLUSIONES NIC 11

- En Colombia tienen validez legal los contratos verbales y escritos, sugerimos que por la incidencia y alcance de la norma los contratos de construcción se exijan sean escritos para que todos los acuerdos sean verificados por los usuarios y entes de control y vigilancia.
- Es necesario disponer de un sistema presupuestario financiero y un sistema de información que sean efectivos (control y reporte por activo). La entidad revisa y, si es necesario, corrige las estimaciones de los ingresos de actividades ordinarias y costos del contrato, a medida que éste se va ejecutando.
- Sería muy conveniente para efectos de rigurosidad técnica y comparabilidad entre empresas que el Método de Porcentaje de Terminación o Realización sea aplicado en Colombia frente a los métodos: i) La Inspección de los trabajos ejecutados y ii) La proporción física del contrato total ejecutado, por ser ambos muy subjetivos.
- Se debe establecer claramente las implicaciones tributarias por efecto de reconocimiento de ingresos y costos bajo el Método de Porcentaje de Terminación o Realización.
- En Colombia las únicas normas sobre el particular es la Circular externa 115-006 de 23-12-2009 de Supersociedades y Artículos 201 y 202 del estatuto tributario, en la que se define el procedimiento para el manejo contable de los consorcios, uniones temporales y contratos de administración delegada entre otros.
- En NIIF los contratos de construcción son una operación para la fabricación de un activo y o conjuntos de activos, que están íntimamente relacionados o son interdependientes. Se reconocen bajo el método de avance de la obra o porcentaje de terminación. La norma colombiana contable y fiscal no da definiciones técnicas sobre los contratos de construcción, tipos de contratos y el reconocimiento de ingresos, costos y gastos.
- Para los contratos de administración delegada la norma colombiana exige que el ejecutor o delegado debe registrar en cuentas de orden los anticipos recibidos y contra estas mismas cuentas se deben registrar los pagos a los proveedores. En NIIF no existen cuentas de orden.

- Se deben modificar las dinámicas para el manejo de las diferentes codificaciones de los planes de cuentas que se manejan para la clasificación de anticipos, proveedores y cuentas bancarias.
- Con la aplicación de la norma se espera una mayor transparencia que facilitará las negociaciones comerciales y las labores de vigilancia y control.

Tema: EXPLORACION Y EVALUACION DE RECURSOS MINERALES	Estándar: NIIF 6
Coordinación Subcomité: ECO-ORO – CEMEX S.A.	Acta CTSR No. 011

IMPACTOS

IMPACTO FINANCIERO

- Reconocimiento o eliminación de activos para la exploración y evaluación de recursos minerales o parte de estos.

Modelo de Revaluación:

- Incremento o disminución del activo por efecto de los avalúos practicados a los activos para exploración y evaluación de recursos minerales, en caso de optarse por este modelo.
- Impactos mayores o menores en los resultados, por aplicar el modelo de revaluación vía agotamiento y deterioro de los activos valorizados.

Costos por Desmantelamiento y Restauración:

- Aunque en Colombia esta contemplado el requisito de constituir este tipo de provisiones, en la realidad ocurren dos situaciones:
 - No se calculan.
 - En caso de calcularse, se registran de manera diferente. (Ver ejemplo Numérico).
- Esta situación podría incrementar los activos por el reconocimiento de estos costos como mayor valor de los activos, y probablemente un impacto en los resultados por no haber calculado el valor presente.

Deterioro:

- A los activos para exploración y evaluación de recursos minerales, no se les hace actualmente prueba de deterioro.

IMPACTO OPERATIVO

- Costos por Fases: Identificación de los costos por fases de la operación. (Previa – Exploración – Desarrollo – Producción). (Por centros de costos podría ser o por cuentas ó un sistema de presupuesto financiero y de información).

IMPACTO FISCAL

- **Impuesto de Renta:** Diferencia temporal por el agotamiento de los costos para exploración y evaluación por el modelo del costo (el cual es usado actualmente) vs modelo de revaluación.

IMPACTO EN RRHH

- **Entrenamiento:** Capacitación en IFRS.

IMPACTO EN EL NEGOCIO

- **Nuevas decisiones basadas en la información Financiera:** Podrían surgir nuevas decisiones en el negocio en el marco de los modelos de revaluación adoptados para los activos para exploración y evaluación de recursos minerales, por tener que considerar ahora este activo a un valor razonable, y no al costo.

CONCLUSIONES:

- Actualmente, en la práctica no se aplican completamente las indicaciones de los COL-GAAP, y podrían generarse percepciones de mayor exigencia con IFRS, lo cual en muchos casos no corresponde a la realidad. (Ej: Costos por desmantelamiento y restauración ambiental).
- Actualmente, en la práctica pueden estar reconociéndose como diferidos los costos por exploración y evaluación de recursos minerales, por tratarse de proyectos pre-operativos o a largo plazo, o por similitud con la industria de hidrocarburos que tiene este tratamiento bajo normatividad contable local.
- Reconocimiento inicial: no identificamos diferencias entre COL-GAAP e IFRS. (Excepto por los costos por desmantelamiento).
- Reconocimiento posterior si identificamos diferencias: (Modelo de revaluación, Deterioro del valor)
- La normatividad contable para el sector de la minería no es suficiente, tanto en COL-GAAP como en IFRS. Es indispensable generar normatividad que estandarice las prácticas contables del sector.

- El alcance de la norma es muy limitado. Se hace indispensable incluir en la agenda del IASB el desarrollo de normas para fases de Desarrollo y Producción.
- Según el IASB, habrá la oportunidad en los próximos meses la oportunidad de participar públicamente en la definición de los temas de la agenda de los temas a desarrollar.

Preguntas del Consejo Técnico de Contaduría Pública

A continuación se consolidan las respuestas de cada uno de los subcomités conformados por el CTSR, a cada una de las preguntas formuladas por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública:

1. Ustedes consideran que uno o más de dichos estándares e interpretaciones, o parte de alguno de ellos, que analicen contienen requerimientos que podrían generar inconsistencias con respecto a las consideraciones requeridas por la Ley 1314 antes enunciadas?	
CxC y CxP	A la fecha de análisis no encontramos diferencias o inconsistencias.
Propiedades, Planta y Equipo	No, en el caso particular de propiedades, planta y equipo
Intangibles, Acuerdos de concesión de servicios	Si pueden presentarse, toda vez que las empresas tengan mayor dinamismo en sus negocios que el que pueda presentarse en la actualización normativa.
Combinación de Negocios EE FF consolidados	A la fecha de análisis no encontramos diferencias o inconsistencias.
Programas de fidelización de clientes	De acuerdo con la experiencia en la conversión de la contabilización de créditos premios, se encontró que no existen requerimientos que puedan generar inconsistencias.
Impuesto sobre las Ganancias	No.
Presentación de EEFF	A la fecha de análisis no encontramos diferencias o inconsistencias.
Medición al valor razonable	A la fecha de análisis no encontramos diferencias o inconsistencias.
Contratos de Construcción	A la fecha de análisis no encontramos diferencias o inconsistencias.
Expl. Eval. de Recursos minerales	A la fecha de análisis no encontramos diferencias o inconsistencias. (La norma es muy técnica, la ley no).

2. Si el CTCP decidiera no recomendar la emisión de guías de aplicación o interpretación sobre los estándares del IASB, ustedes consideran que dichas guías son necesarias para cualquiera de las NIIF emitidas, aunque parezcan innecesarias en otros países?	
CxC y CxP	Dada la complejidad de las normas de instrumentos financieros, en particular la NIC 39 instrumentos financieros: Reconocimiento y medición, es conveniente que se solicite al IASB que expida material de guías para facilitar la capacitación y aplicación de las normas referentes a los instrumentos financieros. No se recomienda emisión de guías de aplicación

2. Si el CTCP decidiera no recomendar la emisión de guías de aplicación o interpretación sobre los estándares del IASB, ustedes consideran que dichas guías son necesarias para cualquiera de las NIIF emitidas, aunque parezcan innecesarias en otros países?	
	elaboradas en Colombia.
Propiedades, Planta y Equipo	--
Intangibles, Acuerdos de concesión de servicios	Si se requieren, dado que la norma en ocasiones es tan general, que cierto tipo de negocios requieren de las guías de aplicación e interpretaciones para conclusiones más acertadas. Por ejemplo las asociadas al tema de Concesiones.
Combinación de Negocios EE FF consolidados	No se sugiere la emisión de guías.
Programas de fidelización de clientes	Se considera que la información disponible es suficiente para la conversión de la contabilización de créditos premios y que no es necesaria la emisión de guías de aplicación o interpretación.
Impuesto sobre las Ganancias	No se requieren guías adicionales a la interpretación de la NIC - 12
Presentación de EEFF	No se sugiere la emisión de guías.
Medición al valor razonable	No se sugiere la emisión de guías para evitar "colombianizaciones".
Contratos de Construcción	Es conveniente para efectos de rigurosidad técnica y comparabilidad entre empresas que el Método de Porcentaje de Terminación o Realización sea el aplicado en Colombia ... frente ... a los métodos: i) La inspección de los trabajos ejecutados y ii) La proporción física del contrato total ejecutado, por ser ambos muy subjetivos.
Explotación y Evaluación de Recursos minerales	Teniendo en cuenta el limitado alcance de la NIIF 6, sería conveniente desarrollar guías o interpretaciones que amplíen el alcance a todas las fases de operación del sector. (Desarrollo, Producción).

3. La aplicación de la NIC-NIIF de instrumentos financieros necesitan de excepciones adicionales a las contempladas en dicha norma para su adopción por parte de las entidades en Colombia?	
CxC y CxP	Se considera que no se requiere excepciones adicionales para CxC o CxP.
Propiedades, Planta y Equipo	No, dado que las NIIF en la adopción por primera vez incluyen exenciones específicas para el tema de las propiedades, planta y equipo
Intangibles, Acuerdos de concesión de servicios	No se requiere de excepciones adicionales en la implementación por primera vez; más aún, cuando lo que buscamos es alinearnos a la adopción plena de las NIIF.

3. La aplicación de la NIC-NIIF de instrumentos financieros necesitan de excepciones adicionales a las contempladas en dicha norma para su adopción por parte de las entidades en Colombia?

Combinación de Negocios EE FF consolidados	Se considera que no se requiere de excepciones adicionales en la implementación por primera vez.
Programas de fidelización de clientes	Se considera que la norma no necesita excepciones para las empresas que la adopten en Colombia.
Impuesto sobre las Ganancias	Consideramos que con las excepciones existentes, son suficientes para recoger la implementación de la NIC – 12
Presentación de EEFF	Se considera que no se requiere de excepciones adicionales.
Medición al valor razonable	Se considera que no se requiere de excepciones adicionales en la implementación por primera vez
Contratos de Construcción	Se considera que no se requiere de excepciones adicionales.
Expl. Eval. de Recursos minerales	Se considera que no se requiere de excepciones adicionales.

4. Ustedes consideran que las entidades no sean requeridas, antes de la vigencia de las NIIF en Colombia, para suministrar anticipadamente las revelaciones requeridas por cualquiera de las NIIF?

CxC y CxP	Las empresas deben ser requeridas para reportes de información, con fines de medición (sin régimen sancionatorio), los cuales permitan conocer el avance en las empresas y sus impactos en el proceso de adopción. Se sugieren sean reportes homogéneos para todas las superintendencias.
Propiedades, Planta y Equipo	Las empresas no deben ser requeridas para reportar información relacionada con NIIF, hasta tanto no se haya definido y reglamentado el tema en el país, y las empresas hayan evolucionado lo suficiente para estar en capacidad de reportar información razonable que de cuenta de los impactos reales de la adopción. Sin embargo se podría plantear que voluntariamente las empresas que lo requieran lo puedan hacer teniendo en cuenta sus necesidades.
Intangibles, Acuerdos de concesión de servicios	Las empresas deben ser requeridas para reportes de información, pero sólo con fines de medición (sin régimen sancionatorio), los cuales permitan conocer el avance en las empresas y sus impactos.
Combinación de Negocios EE FF consolidados	Las empresas deben ser requeridas para reportes de información, con fines de medición (sin régimen sancionatorio), los cuales permitan conocer el avance en las empresas y sus impactos.
Programas de fidelización de clientes	El ejercicio anticipado es recomendable para que las entidades de vigilancia y control puedan medir el impacto de la adopción

4. Ustedes consideran que las entidades no sean requeridas, antes de la vigencia de las NIIF en Colombia, para suministrar anticipadamente las revelaciones requeridas por cualquiera de las NIIF?	
	de la norma.
Impuesto sobre las Ganancias	Nuestra recomendación es que las empresas se adelanten a la aplicación de NIC 12 antes de entrar en vigencia la Ley 1314 de 2009.
Presentación de EEFF	Las empresas deben ser requeridas para reportes de información, con fines de medición (sin régimen sancionatorio), los cuales permitan conocer el avance en las empresas y sus impactos.
Medición al valor razonable	Las empresas deben ser requeridas para reportes de información, con fines de pruebas, análisis y medición (sin régimen sancionatorio), los cuales permitan conocer el avance en las empresas y sus impactos.
Contratos de Construcción	Las empresas deben ser requeridas para reportes de información, con fines de medición (sin régimen sancionatorio), los cuales permitan conocer el avance en las empresas y sus impactos en el proceso de adopción. Se sugieren sean reportes homogéneos para todas las superintendencias.
Expl. Eval. de Recursos minerales	Para efectos del alcance de la norma actual no sería necesaria. Con el objetivo de conocer los impactos de nuevas normas en Colombia, antes de iniciar la vigencia de las NIIF, si se aconseja.

5. Ustedes consideran que en la revisión solicitada de las NIIF, contaron con material de apoyo en español entendible para sus propósitos?	
CxC y CxP	Se consigue material de referencia suficiente, sin embargo, en el caso de emisión de nuevas normas por el IASB, no se cuenta con traducciones oficiales disponibles rápidamente, originando el riesgo de interpretación o aplicación inadecuada de la norma.
Propiedades, Planta y Equipo	En el caso de las propiedades, planta y equipo, el material disponible en español fue entendible
Intangibles, Acuerdos de concesión de servicios	En general Sí. En algunas ocasiones no, como en el caso de las nuevas normas emitidas por el IASB, las cuales no cuentan con traducciones oficiales, corriéndose un riesgo de interpretación o aplicación inadecuada de la misma.
Combinación de Negocios EE FF consolidados	Se consigue material de referencia suficiente, sin embargo, en el caso de emisión de nuevas normas por el IASB, no se cuenta con traducciones oficiales disponibles rápidamente, originando el riesgo de interpretación o aplicación inadecuada de la norma.
Programas de fidelización de clientes	El material de apoyo ha sido suficiente y para la adopción de la norma no se requirió consultar material distinto al que está

5. Ustedes consideran que en la revisión solicitada de las NIIF, contaron con material de apoyo en español entendible para sus propósitos?	
	disponible en español.
Impuesto sobre las Ganancias	Contamos con todas las fuentes de información para el análisis de la norma del impuesto a las ganancias, en idioma español.
Presentación de EEEF	Se consigue material de referencia suficiente, sin embargo, en el caso de emisión de nuevas normas por el IASB, no se cuenta con traducciones oficiales disponibles rápidamente, originando el riesgo de interpretación o aplicación inadecuada de la norma.
Medición al valor razonable	Se consigue material de referencia suficiente, sin embargo, en el caso de emisión de nuevas normas por el IASB, no se cuenta con traducciones oficiales disponibles rápidamente, originando el riesgo de interpretación o aplicación inadecuada de la norma.
Contratos de Construcción	Se consigue material de referencia suficiente, sin embargo, en el caso de emisión de nuevas normas por el IASB, no se cuenta con traducciones oficiales disponibles rápidamente, originando el riesgo de interpretación o aplicación inadecuada de la norma.
Expl. Eval. de Recursos minerales	Se consigue material de referencia suficiente, sin embargo, en el caso de emisión de nuevas normas por el IASB, no se cuenta con traducciones oficiales disponibles rápidamente, originando el riesgo de interpretación o aplicación inadecuada de la norma. Igualmente para efectos de conocer y participar en procesos de desarrollo de nuevas normas.

6. Ustedes consideran, con base en el análisis detallado de las NIIF y de las Interpretaciones, que la aplicación de las mismas en Colombia podría tener diferentes impactos significativos en la empresas respecto de:	
(a) La situación financiera (aumento o disminución significativos de activos, pasivos y patrimonio); en caso de que el patrimonio de las empresas se disminuya por debajo de los requerimientos legales, ¿cuáles serían sus recomendaciones al respecto?	
Propiedades, Planta y Equipo	Es necesario que la normatividad colombiana se adapte a las NIIF y no las NIIF a la normatividad vigente en Colombia, por lo tanto el Código de Comercio en las causales de disolución, deben ser evaluadas y ajustadas.
Programas de fidelización de clientes	La adopción de la norma tendrá impactos significativos debido a que existen compañías que bajo la norma colombiana no han reconocido algún pasivo por créditos premios o habiéndolos reconocido no se encuentran valoradas al fair value; en el primer caso puede haber un aumento significativo de pasivos y por ende disminución de ingresos, en el primer año y de manera

6. Ustedes consideran, con base en el análisis detallado de las NIIF y de las Interpretaciones, que la aplicación de las mismas en Colombia podría tener diferentes impactos significativos en la empresas respecto de:

(a) La situación financiera (aumento o disminución significativos de activos, pasivos y patrimonio); en caso de que el patrimonio de las empresas se disminuya por debajo de los requerimientos legales, ¿cuáles serían sus recomendaciones al respecto?

	moderada en los años siguientes aumento o disminución de los mismos y para el segundo caso el efecto podría ser positivo o negativo en los estados financieros. La disminución del patrimonio es uno de los efectos contemplados en la adopción de la norma.
--	--

(b) El futuro resultado de las operaciones (aumento o disminución)

Propiedades, Planta y Equipo	Para el caso de las propiedades, planta y equipo, sí va a afectar significativamente el resultado de las operaciones, debido a que el valor de reconocimiento de los activos va a ser diferente, en consecuencia su depreciación afectará los resultados. Adicionalmente el reconocimiento de arrendamientos financieros, activos ambientales, costos por desmantelamiento, las valorizaciones como costo del activo y el desreconocimiento activos sociales, bienes entregados en comodato a título gratuito también generarán impactos.
Programas de fidelización de clientes	Los resultados operacionales se verán afectados pero el cambio es no registrar todo el ingreso al momento de la venta sino diferir la porción equivalente al crédito premio hasta que sea reclamado puesto que se trata de reconocer en el momento en que se tiene la obligación y no en el momento en que el tercero la exige, si la compañía ya tiene reconocido el pasivo y el gasto, el impacto podría ser positivo o negativo dependiendo de la valoración a fair value.

(c) El monto de las contribuciones y/o tarifas a favor de diferentes entidades en el país;

Propiedades, Planta y Equipo	Si se afectan ya que estos están tasados teniendo en cuenta cifras financieras y esta surtirá cambios por la adopción de las NIIF.
Programas de fidelización de clientes	Lo que se modifica es el tiempo en que se reconocen las contribuciones y/o tarifas pues se trata de reconocer en el mismo momento de la venta que da el derecho al crédito premio, es decir, al momento de incurrir en la obligación, y no al momento en que la exige el tercero, en caso de estar reconocido

(c) El monto de las contribuciones y/o tarifas a favor de diferentes entidades en el país;	
	el pasivo, el impacto no debe ser significativo por pasar a fair value independientemente de si es positivo o negativo.

(d) La fijación de precios;	
Propiedades, Planta y Equipo	Para el caso particular de las empresas Públicas donde los precios son regulados, se tendrá un alto impacto porque parte de los costos reconocidos en la tarifa están basados en el valor contable de los activos.
Programas de fidelización de clientes	La fijación de precios ya debe contemplar el valor de los créditos premio otorgados y la adopción de la norma no debería impactar este procedimiento.

(e) La configuración de la plataforma informática actual;	
Propiedades, Planta y Equipo	Se tendrá un alto impacto para poder soportar la información requerida por las NIIF. Los sistemas de información son los habilitadores para la implementación de las NIIF.
Programas de fidelización de clientes	Dependiendo de la complejidad de la plataforma informática de cada compañía y de la complejidad del programa de créditos premios se podría tener o no un impacto significativo, pero no depende en si de la norma sino de la complejidad de cada compañía.

(f) Los procesos de capacitación a todos los niveles de la organización;	
Propiedades, Planta y Equipo	Será necesario capacitar y entrenar a todos los funcionarios de las empresas desde el más alto nivel hasta la parte operativa.
Programas de fidelización de clientes	La norma es sencilla de entender e interpretar y las empresas no tienen que implementar un nuevo programa de créditos premios, se necesita reconocer en los estados financieros los programas que ya tienen esas compañías por lo tanto el impacto en los procesos de capacitación deben ser significativos en cuanto a los esfuerzos de divulgación y concientización de los diferentes niveles de la organización que necesiten tener conocimiento del cambio de principio.

(g) El impacto sobre las regulaciones comerciales y sobre las regulaciones de las entidades de control y vigilancia;	
Propiedades, Planta y Equipo	g) Consideramos que es necesario que la normatividad colombiana se adapte a las NIIF y no las NIIF a la normatividad vigente en Colombia
Programas de fidelización de clientes	La adopción de la norma no debe tener impacto en las regulaciones comerciales y de las entidades de vigilancia y control pues se trata de programas de créditos premio, ya existentes, el reconocimiento de los mismos no implica nuevas regulaciones o modificación de las existentes.

(h) Las afectaciones significativas en los procesos operativos y financieros de las empresas?.	
Propiedades, Planta y Equipo	h) Estos impactos ya fueron descritos
Programas de fidelización de clientes	Tratándose del reconocimiento de los programas de créditos premios que hoy tienen las compañías, los procesos operativos y financieros podría tener impacto significativo en la medida que se requiere más análisis y control de los créditos premios y de su medición al <i>fair value</i> .